

Como Sa.

Con fecha de 21 de Abril
ultimo dirigimos de
Orden de las Cortes
al Secretario del Des
pacho de Gracia y Justi
cia una representacion
de D.^a Maria
Catalina ^{Rangel} para que
el Consejo de Regencia
dispusiera que
se le administrase
justicia en la causa
que expresaba, con
arreglo a las leyes

y segun la naturaleza
La de la misma, en
cargandolo asi al Tri-
bunal que conoce de
ello: y habiendo reu-
ido nuevamente con
las adpuras exposicio-
nes ha resuelto que
que el Consejo de
Regencia de mme-
tratamente curso
al asunto de que
trata esta interceda.
ho comunicamos a
V.C. a orden de
las Cortes para
inteligencia a S.A.

y su funeral como
placiere.

Dios que a D. C. m. d.
Cadix 24 de Oct. de 1811.

20

Orden de las Cortes
al Secretario del
pacho de Gracia y Justicia
una Representacion
de D. Maria
Catalina para que
el Consejo de Regencia
dispusiera que
se le administrase
justicia en su lugar
que representaba con

En su virtud extendiéndose en nombre del Dip. a las Indias

Leg. 4 - N.º 24 Señor

Señores
Jefes del Poder
Ejecutivo
Sombielva
Carguen Parga

Sesion publica de 23.
de Octubre de 1811.

Aprobado
D. E.

He en la Ciudad de
Buenos Aires

En 12 de Abril de este
año ocurrió a V. M. D.
María Catalina Fran-
gés, viuda de D. Carlos
Texeyro, que exandose
leg. en un pleyto q.
sigue con D. Alejo Alar-
cer Valcarrel ante los
Ministros Abogados
Leztriquen, el Consejo
de Regencia havia acor-
tado los terminos q. ne-
cesitava p. manifestar
su justicia contra la con-
ducta y apocados de Val-
carrel, y mandara dar
sentencia dentro de
ocho dias con encargo
leg. se le consultase an-
tes de su publicacion

: pido q. se le conceda
 se treinta dias determi-
 no p. a alegar e infor-
 mar con vista de los
 autos, y q. la sentencia
 no fuere consultiva,
 si bien se notificare
 a las partes p. q. pu-
 dieren usar del re-
 medio de la apela-
 cion.

O. M. en 18. del mis-
 mo mes de Abril, con-
 formandose con el
 dictamen de la comi-
 sion de Justicia, fue
 servido mandar q.
 parase la reprehen-
 sion a la Regencia
 p. q. teniendo en con-
 sideracion su conteni-
 do, dispusiere q. se

administrare justicia
á la d.^a Catalina con arre-
ajo á las leyes y la natu-
ralera de la causa, en
cargandolo así al tri-
bunal q.^e conocia de
ella.

Man ahora, confe-
cha 7. de Septiembre, e
dice la interesada: q.
la Regencia abrevió
de tal manera el an.^{to}
q.^e lo hizo despachar en
los dias mas clánicos
de Semana S.^{ta}, de suer-
te q.^e quando recibió
la providencia de U. M.
y a tenida en su poder la
sentencia en consulta
y allí se está si n.^g.
haya arvitrio á lograr
su resolucion no obstante
Jte

q. no precisam^{te} se tra-
ta de intereses de la
D^a Catalina, si no tam-
bien de la R^a Hacienda
; y suplica á U. M. se
sirva resolver: q. la
Regencia cumpla lo
mandado q. U. M.,
devolviendo la causa
al tribunal q. la sen-
tenciò p. q. publique
la sentencia, y otor-
que las apelaciones.

U. M. tubo á bien
mandar q. pasase
á la Comision de Justi-
cia, y esta es de dicta-
men q. U. M. se digne
mandar se repita
orden á la Regen-
cia p. q. inmedia-
ta de curso á esta

20

5

asunto, dirigiendole
al mismo tiempo la
representacion. U. U.
sin embargo menche
ra como siempre lo m.
asertado. Cadiz y Oc-
tubre 17. de 1811.



Asamblea

Al Ministro de gracia y justicia

Remitimos á V. de orden de las Cortes la adju-
ta representacion de D.^a M.^a Catalina Poin-
gel viuda de ^{Dr} Carlos Texeiro vecina de esta
Ciudad para q.^e el Consejo de regencia dispon-
ga que se haga justicia en la causa que
expresa con arreglo á las leyes y á la na-
turalera de la misma encargando asi
al tribunal que conoce de este asunto.

~~Se comisi~~ Yo, Juan

Cañal V. de Arce

1811

2

D.ª M.ª Catalina Rangel

Señalada Comisión Sentencia

Dueñas
Luzan
Goyanes
Navarro
Moragues.

D.ª Maria Catalina
Rangel Vecina a Cadiz
y Viuda a D. Carlos Fezeq.

se le quessa en el memo-
rial q' ha presentado

a las Cortes q' en un plie-
to q' sigue con D.º Alexo

Alvarez Valsarcel etc.

se los Ministros Alexo.

se le asegura se q'

el Consejo a Regencia

acorta los terminos q'

necesita para manifestar

su Justicia contra la

conducta y excoesos de

Valsarcel y a q' se

mande sentenciar la

causa en el termino de
ocho dias consultando

se dio cuenta en la
sesion publica a la ma-
ñana a 18 de Abril de 1811.
y las Cortes aprobaron el
dictamen a la Comision

Hecho en 11

la sentencia con la Re-
gencia antes de su pu-
blicacion; y pide qd se
le concedan 30 dias pa-
ra allegar e informar
al Juzgado con vista
de los autos, qd se man-
der suspender los efectos
de las ordenes de la Re-
gencia en quanto al
punto de consultar
la sentencia antes de
publicarla, y qd notifi-
cada en la forma ordi-
naria puedan usar las
partes el remedio de
la apelacion para el
Congreso de Indias a don-
de va.

La comision es de
parcer qd este memorial
debe remitirse a la Regen-
cia para qd teniendo

presente lo que expone
en D.ª Maria Catalina
Barral dispon-
ga que se haga Justicia
en la causa que
expone con arreglo
à las Leyes y à la
naturalera y la
misma causa encor-
gando asi al Tribu-
nal que conoce de ella.

V. M. resolvere lo
que estuviere Justo. Cat.ª
17 de Abril de 1881:

